



Mi Universidad

Actividad.

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.

Nombre del tema: Actividad.

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Derecho Económico

Nombre del profesor: Luz María Castillo Moreno.

Nombre de la Licenciatura en Derecho

Quinto Cuatrimestre

- Las entidades reguladoras, son aquellas entidades creadas por los gobiernos de cada uno de los países, para controlar cada uno de los sectores o industrias que ofrecen algún producto o servicio a los ciudadanos, los entes reguladores son un mecanismo de control estatal, y la función de estas entidades son las de velar por la aplicación de normas que regulan la relación usuario-empresa.
 - Las entidades reguladoras de servicios públicos tienen entre sus principales funciones, las siguientes:
 - Promover y facilitar la competencia.
 - Proteger los intereses de los consumidores y usuarios respecto al precio y la calidad de los servicios.
- El proceso de mejora regulatoria tiene como objetivo garantizar que el impacto de la regulación, en términos de beneficios y costos, será positivo desde el punto de vista social.

El proceso de mejora regulatoria en COFEMER tiene como propósito realizar un análisis ex ante de la regulación que se pretende emitir, el cual es enriquecido mediante una consulta pública (flujo regulatorio).

Para garantizar una regulación de calidad, existen procesos de mejora regulatoria previstos en diversas disposiciones legales, tales como:

1. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece en su Título Tercero A un proceso de mejora regulatoria para los anteproyectos de regulación que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal desean emitir o promover ante el Titular del Ejecutivo Federal.
2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 77 un proceso en el cual las dependencias y entidades deben contar con un dictamen regulatorio para los proyectos de reglas de operación.
3. La Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en su artículo 45 un proceso de mejora regulatoria focalizado a las normas oficiales mexicanas.
4. Antes de emitir una regulación, las Dependencias y Organismos Descentralizados envían a la COFEMER el anteproyecto de la regulación acompañado de su Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), para realizar el proceso de mejora regulatoria.